



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en virtud del proceso de selección abreviada de menor cuantía **VJ-VAF-SA-006-2015**, cuyo objeto es: *“SUMINISTRAR LOS TIQUETES AÉREOS QUE REQUIERA PARA QUE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DESPLACEN A LOS DIVERSOS LUGARES DEL PAÍS EN LOS CUALES SE EJECUTAN Y/O PROYECTAN EJECUTARSE PROYECTOS DE CONCESIONES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS EN LOS MODOS CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO”*, en los siguientes términos:

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	Gustavo Alberto Rodriguez Macana. MAYATUR S.A.S	1. Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., que compilo y derogo el decreto 1510 del 2013 en su artículo 20 Estudios y Documentos Previos, solicitamos respetuosamente a la Entidad se publique los Convenios con los que cuenta la Agencia Nacional de Infraestructura con aerolíneas, hoteles y otros proveedores que tengan incidencia dentro de la ejecución del contrato y las características de los mismos.	Respuesta: La Agencia Nacional de Infraestructura se permite informar que actualmente la entidad tiene suscritos los contratos de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales Nos. VAF-385 de 2014 del proceso de selección VJ-VAF-SA-015-2014, VAF-205 de 2015 del proceso de selección VJ-VAF-MC-014-2015 con la firma EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S. Estos pueden ser consultados en el SECOP. Adicionalmente se aclara que la Agencia Nacional de Infraestructura NO tiene convenios con Aerolíneas ni Hoteles, ni otros proveedores.



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
2	Gustavo Alberto Rodriguez Macana. MAYATUR S.A.S	2. Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles). Observación: En la actualidad la tecnología ofrece varias ventajas que optimizan la operación de las Agencias de Viajes, como son la expedición de tiquetes electrónicos, razón por la cual no se requiere la entrega de documentos físicos, adicionalmente se puede inferir que los tiquetes son tramitados por comunicación directa con las aerolíneas, a través de sistemas de GDS como lo es SABRE, AMADEUS, TRAVEL PORT entre otros, con lo cual se logra mayor agilidad y disponibilidad inmediata. Por otro lado, el presupuesto del presente proceso de contratación no es económicamente viable para ofrecer IMPLANT, por cuanto los costos en que deben incurrir las agencias de viajes son muy elevados y genera un desequilibrio económico frente a los ingresos por la prestación del servicio.	Respuesta: La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación, la cual no se acoge en razón a que obedece a una necesidad de la Entidad. La Agencia Nacional de Infraestructura conoce y le es claro que las herramientas tecnológicas traen ventajas, sin embargo, el requerimiento de una persona en las instalaciones se hace necesario toda vez que los proyectos que desarrolla la entidad en el área de infraestructura vial la cual involucra compromisos de diferentes índole, se apoyara en el requerimiento de la persona en las instalaciones de la Agencia, el cual fue incluido en el costo del presente proceso de selección.



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		Dicho lo anterior solicitamos sea retirado del pliego definitivo la solicitud de IMPLANT, y en cambio se permita la prestación de los servicios, desde las instalaciones de la agencia de viajes, con lo cual se garantiza una selección objetiva y una pluralidad de oferentes principios que deben regir contratación pública.	
3	Gustavo Alberto Rodriguez Macana. MAYATUR S.A.S	3. o. Reconfirmar la reserva. p. Realizar la cancelación de las reservas de tiquetes aéreos, cuando el Supervisor o la persona designada por la Agencia Nacional de Infraestructura de realizar las solicitudes respectivas, así lo soliciten. t. Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento del viajero de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del comisionado. Observación: solicitamos a la Agencia Nacional de Infraestructura que adecue los literales relacionados anteriormente, toda vez que los mismos están sujetos a las políticas, condiciones y restricciones, de igual manera deben tener en cuenta que tanto las agencias de viajes como los terceros consumidores de este tipo de productos deben acoger y respetar las indicaciones dadas por las aerolíneas y que las agencias de viajes solo somos intermediarias.	Respuesta: La Agencia no acoge la observación por considerar que forma parte de las obligaciones para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad. El contratista es el encargado de cumplir con esta obligación y está en capacidad de hacerlo puesto que es quien está en permanente contacto directo con las aerolíneas.
4	Gustavo Alberto	4. En caso de la cancelación de una reserva el contratista deberá permitir	Respuesta: No se acoge la observación, toda vez que en los



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION		RESPUESTA
	Rodriguez Macana. MAYATUR S.A.S	la sustitución del tiquete respectivo para el uso de cualquier viajero que lo requiera previa comunicación en este sentido remitida por el Supervisor del Contrato, sin perjuicio del pago de la penalidad que se genere. Observación: Por favor aclarar el presente ítem, toda vez que las agencias de viajes no ningún costo por el trámite de cancelación de la reserva siempre y cuando se realice dentro de los términos fijados por las aerolíneas y en caso tal que se generen penalidades por parte de la aerolínea, estas deberán ser asumidas por la entidad contratante.		procesos que ha venido adelantando la entidad se ha establecido este requerimiento. Por lo anterior la Agencia Nacional de Infraestructura se mantiene en lo estipulado. Efectivamente se aclara que las penalidades serán asumidas por la entidad en caso que apliquen, toda vez que la entidad no pretende ver afectado al contratista. Así se estipula en la expresión “sin perjuicio del pago”. Es decir que la Entidad lo asumiría.
5	Gustavo Alberto Rodriguez Macana. MAYATUR S.A.S	Descripción	Porcentaje	Respuesta: La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, no se acoge la observación. Se aclara que el descuento por no cobro de ningún valor por la devolución de tiquetes hace referencia al trámite que
		Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos en la tarifa básica de pasajes		
		Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por devolución de tiquetes .		



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION		RESPUESTA
		Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor de penalidad en cambio de reserva.		realiza la Agencia de Viajes adjudicataria del contrato. Por otro lado la Entidad reitera que no cuenta con ningún convenio con aerolíneas ni hoteles.
		Ofrecimiento en porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por revisado de tickets.		En cuanto a la inclusión de Atención de oficinas en aeropuertos, Call center las 24 horas, Aplicativo para informes estadísticos para la entidad, Póliza de seguro en vuelo y Líneas de cobro revertido, no es viable establecer estos items como criterio de
		TOTAL PORCENTAJE OFERTADOS		evaluación toda vez que de conformidad con lo señalado en las normas legales vigentes, la oferta economica es factor de
		Observación: Con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y moralidad, enunciados en el artículo 23 de la ley 80 y el artículo 3° del numeral 5° de la ley 1437, se puede referir que: 1. Tanto la administración como los proponentes en los procesos licitatorios deben actuar con rectitud, lealtad y honestidad. 2. Que los descuentos y/o beneficios ofrecidos por el oferente a la entidad contratante, deben versar única y exclusivamente a cargo del contratista, resultado de su ejercicio económico, el cual no puede estar influenciado, o con aplicación de los convenios que firma la Agencia Nacional de Infraestructura directamente con las aerolíneas, hoteles y otros proveedores.		evaluación en los procesos que se adelanten bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, No obstante se debe indicar que lo establecido como criterio de evaluación no vulnera normas ni políticas de las aerolíneas.



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		3. Las Agencias de Viajes de acuerdo a la resolución No. 03596 de la Aeronáutica Civil, perciben como ingresos el 1% de comisión pagado por las aerolíneas y una tarifa administrativa a cargo del contratante, ingresos que no pueden ser cedidos por cuanto se encuentran reglados y adquieren el carácter de obligatorio cumplimiento, por consiguiente al aceptar asumir costos tales como penalidades, reembolsos, revisados, ascensos y descuentos se configura un eventual desequilibrio económico para el contratista, teniendo en cuenta que todos son de carácter oneroso, situación que conlleva a la agencia de viajes a una práctica restrictiva de la competencia, al encontrarse otorgando beneficios que conforme con la estructura del negocio le conllevan pérdida, y a las infracciones tarifarias comprendidas en el artículo 9° de la citada resolución. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se puede concluir que los ofrecimientos que realizan los proponentes deben ser ajustados a la realidad del mercado, sin incurrir en ofertas artificialmente bajas, ser ofrecidos única y exclusivamente desde su capacidad administrativa y financiera, sin contemplar beneficios propios de la entidad (convenios con aerolíneas u hoteles), como si fueran otorgados por el proponente. Por estas razones solicitamos a la entidad modificar los aspectos de ponderación determinados para el presente proceso de	



MATRIZ OBSERVACIONES Y RESPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-006-2015

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VPRE-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		contratación. Para lo cual sugerimos contemplar la inclusión de otros aspectos importantes para la entidad, como son: - Atención de oficinas en aeropuertos - Call center las 24 horas -Aplicativo para informes estadísticos para la entidad - Póliza de seguro en vuelo - Líneas de cobro revertido Entre otros, que puedan beneficiar a la entidad, no solo restringido la calificación a la parte económica como está en el presente pliego de condiciones, sino garantizando otros aspectos como son la calidad del servicio. Por último, solicitamos que la ANI aclare si el "descuento por no cobro de ningún valor por la devolución de tiquetes", hace referencia a la penalidad que cobra la Aerolínea o al trámite que realizara la agencia para que no tenga costo alguno.	

Respuestas Técnicas: Luis Fabián Ramos/Experto 6/Vicepresidencia administrativa y financiera
Adriana Hidalgo/ Vicepresidencia administrativa y financiera